

# Santa Clara Valley Transportation Authority (VTA)

## Título VI

### Compromiso Organizacional

El Condado de Santa Clara, el corazón de Silicon Valley, alberga a una de las comunidades más innovadoras, creativas y diversas del país. Con una población de 1.7 millones de personas, más de la mitad de los residentes del Condado habla en su hogar un idioma que no es el inglés, en comparación con el promedio del 20% en la población de los EE.UU. del mismo grupo demográfico.

Debido a que estamos conscientes de nuestra base de clientes multicultural, en VTA reconocemos nuestras oportunidades y obligaciones cerciorándonos proactivamente de que nuestras políticas, servicios y programas sean suministrados a través de herramientas y procesos de comunicación que sean inclusivos y eficaces. Mediante estas acciones, podemos asegurarnos de que a ninguna persona se le niegue el acceso significativo a nuestros servicios, programas e información de transporte debido a su raza, color u origen nacional.

VTA apoya el objetivo central del Título VI y sus Órdenes Ejecutivas sobre Conocimientos Limitados del Inglés (LEP, por sus siglas en inglés) y Justicia Ambiental para proporcionar acceso significativo a sus servicios, proyectos y actividades a personas de bajos ingresos, minorías y quienes tienen conocimientos limitados del inglés.

VTA está sólidamente comprometida con la satisfacción de sus requisitos gubernamentales de conformidad con las disposiciones del Título VI. La organización está estructurada de manera tal que esa supervisión y administración de desarrollo de políticas, capacitación, cumplimiento de los reglamentos, notificación y monitoreo de todas las políticas anti-discriminatorias relacionadas con el Título VI y LEP, estén centralizadas en un solo departamento, la Oficina de Derechos Civiles. Los empleados de todas las divisiones de la organización trabajan cooperativamente para contribuir al éxito de nuestro programa de apego al Título VI.

En lo que respecta al Título VI, VTA:

- Se cerciorará de que el nivel y calidad del servicio de transporte sea suministrado sin importar la raza, color u origen nacional de la clientela.
- Identificará y atenderá, en la medida en que sea apropiado, los efectos desproporcionadamente altos y adversos a la salud humana y al medio ambiente, incluyendo los efectos sociales y económicos de nuestros programas y actividades sobre las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.
- Promoverá la participación total y equitativa de todas las poblaciones afectadas en el proceso de toma de decisiones sobre el transporte.
- Evitará el rechazo, reducción o demora de los beneficios relacionados con los programas y actividades que benefician a las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.
- Garantizará el acceso significativo de las personas con conocimientos limitados del inglés a sus programas y actividades.

## AVISO AL PÚBLICO

Santa Clara Valley Transportation Authority (VTA) emite un aviso público de su política a fin de garantizar el total apego a las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y todos los estatutos relacionados con ella. El Título VI exige que ninguna persona en los Estados Unidos de América sea excluida de participar o se le nieguen los beneficios o esté sujeta a la discriminación en cualquier programa o actividad de la VTA por motivo de su raza, color u origen nacional.

Para solicitar información adicional sobre el Título VI en VTA y otras obligaciones anti-discriminatorias o información acerca de los servicios, proyectos y estudios de VTA, por favor sírvase llamar al centro de servicio al pasajero al (408)321-2300/(408)321-2330 TTY o comunicarse por email a [customer.service@vta.org](mailto:customer.service@vta.org). Podemos proporcionar documentos en inglés y otros idiomas o en formatos accesibles para personas con discapacidades.

Toda persona que crea haber sido excluida de participar, se le hayan negado beneficios o haya estado sujeta a la discriminación de alguna otra manera en relación con un servicio, programa o actividad de VTA, y crea que la discriminación está basada en su raza, color u origen nacional, puede presentar una queja formal. Esta protección en contra de la discriminación también se extiende a las actividades y programas de contratistas terceros de VTA.

Puede presentar una queja contra VTA o sus contratistas terceros por escrito mediante el uso del Formulario de Presentación de Quejas del Título VI (disponible a continuación) o llamando al (408) 321-5571. Los formularios debidamente llenados y firmados pueden ser enviados por Correo a:

Title VI Coordinator  
Office of Civil Rights  
Santa Clara Valley Transportation Authority  
3331 North First Street, B1  
San Jose, CA 95134

Si no le es posible presentar su queja por escrito, puede presentar su queja verbalmente ante el Coordinador del Título VI, quien se encargará de transcribirla. Si desea presentar una queja verbalmente, llame al (408)321-5571. Las quejas deben ser presentadas dentro de un periodo de 180 días posterior al presunto acto discriminatorio (o a la más reciente ocasión en que ocurrió).

También puede presentar su queja ante la Comisión de Oportunidades Equitativas en el Empleo (EEOC por sus siglas en inglés [www.eeoc.gov](http://www.eeoc.gov); la Administración Federal de Transporte (FTA por sus siglas en inglés ) [www.fta.dot.gov](http://www.fta.dot.gov); o el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (DFEH por sus siglas en inglés ) [www.dfeh.ca.gov](http://www.dfeh.ca.gov). Por favor, consulte la información incluida en los sitios web de las respectivas agencias para obtener detalles sobre cómo presentar quejas relacionadas con el Título VI.

## Procedimiento de Presentación de Quejas

Santa Clara Valley Transportation Authority (VTA) les otorga a todos los ciudadanos un acceso equitativo a la totalidad de sus servicios de transporte. Asimismo, VTA tiene la intención de que todos los ciudadanos estén conscientes de que tienen derecho a ese acceso. Este sitio ha sido diseñado para servir de herramienta de orientación para que los ciudadanos puedan entender una de las leyes de derechos civiles que protegen su acceso a los programas y servicios de VTA, específicamente en la medida en la que están relacionados con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

### ¿Qué es el Título VI?

El Título VI es una sección de la Ley de Derechos Civiles de 1964 que exige que “Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar o se le negarán los beneficios o estará sujeta a la discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal por motivo de su raza, color u origen nacional.” Tenga en cuenta que el Título VI no atiende la discriminación por causa del género o sexo ya que sólo cubre raza, color y origen nacional. Otras leyes de Derechos Civiles prohíben la discriminación debida al género.

### ¿Quiénes son las personas con conocimientos limitados del inglés?

Los individuos que no hablan inglés como idioma primario y que poseen una habilidad limitada para leer, hablar, escribir o comprender el idioma inglés pueden ser considerados como personas con conocimientos limitados del inglés, o “LEP” por sus siglas en inglés. Estas personas pueden tener derecho a recibir asistencia idiomática con respecto a un tipo particular de servicio, beneficio o encuentro.

Un trato diferente basado en la habilidad de una persona para hablar, leer, escribir o entender inglés podría ser considerado como un tipo de discriminación en base al origen nacional.

### ¿Cómo puedo presentar una queja?

Si usted cree haber recibido un trato discriminatorio por parte de VTA en base a su raza, color u origen nacional, tiene derecho a presentar una queja ante el Coordinador del Título VI de VTA. La queja debe ser presentada a más tardar 180 días de calendario de la fecha del presunto incidente discriminatorio.

### Métodos para presentar una queja

El método preferido es presentar su queja por escrito utilizando el Formulario de Quejas del Título VI, y enviarlo a:

Title VI Coordinator  
Office of Civil Rights  
Santa Clara Valley Transportation Authority  
3331 North First Street, B1  
San Jose, CA 95134

Se aceptan quejas verbales las cuales serán transcritas por el Coordinador del Título VI. Si desea presentar una queja verbalmente, llame al (408) 321-5571 y pida hablar con el Coordinador del Título VI (Title VI Coordinator). También puede presentar una queja ante entidades externas como la Comisión de Oportunidades Equitativas en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission, o EEOC) [www.eeoc.gov](http://www.eeoc.gov); la Administración Federal de Transporte (Federal Transit Administration, o FTA) [www.fta.dot.gov](http://www.fta.dot.gov); o el Departamento de Igualdad en el Empleo y la

Vivienda (Department of Fair Employment and Housing, o DFEH) [www.dfeh.ca.gov](http://www.dfeh.ca.gov). Por favor, consulte la información incluida en los sitios web de las respectivas agencias para obtener detalles sobre cómo presentar quejas relacionadas con el Título VI.

Si una queja fuera presentada ante VTA y una entidad externa simultáneamente, la queja externa reemplazará la queja ante VTA y los procedimientos de tramitación de quejas de VTA serán suspendidos en espera de la información obtenida por la entidad externa.

### **Investigaciones**

Dentro de un periodo de 10 días hábiles posterior a la recepción de la queja formal, el Coordinador del Título VI notificará a la persona que presentó la queja y dará inicio a una investigación (a menos que la persona haya presentado la queja ante una entidad externa primero o simultáneamente).

Las investigaciones atenderán las quejas presentadas en contra de cualquier departamento de VTA y serán conducidas en combinación o bajo la asesoría del Departamento de Relaciones Laborales.

La investigación podría incluir conversaciones sobre la queja con todas las partes afectadas a fin de determinar el problema. La persona que presenta la queja puede estar representada por un abogado elegido por él/ella, así como llevar consigo testigos y presentar testimonio y evidencia durante el transcurso de la investigación.

La investigación será realizada y concluida dentro de un periodo de 60 días a partir de la fecha de recepción de la queja formal.

En base a toda la información recibida, el Coordinador del Título VI redactará un informe de la investigación a fin de que sea presentado ante el Director Administrativo.

Antes de concluir el límite de tiempo de 60 días, la persona que presentó la queja recibirá una carta indicando la decisión final. No obstante, la mayoría de las investigaciones concluyen dentro de un periodo de 30 días.

Asimismo, la persona que presentó la queja será notificada de su derecho de apelar la decisión final. Las apelaciones pueden ser realizadas ante la Administración General de Transporte, la Comisión de Oportunidades Equitativas en el Empleo o el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda.



**Formulario de Quejas del Título VI**

Santa Clara Valley Transportation Authority (VTA)  
Oficina de Derechos Civiles

VTA está comprometida con cerciorarse de que ninguna persona quede excluida de su participación o le sean negados los beneficios de sus servicios en base a su raza, color u origen nacional, de conformidad con lo estipulado en el Título VI del la Ley de Derechos Civiles de 1964, tal como fue enmendada. Las quejas relacionadas con las disposiciones del Título VI deben ser presentadas dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la presunta discriminación.

La siguiente información es necesaria para ayudarnos a tramitar su queja. Si requiere ayuda adicional para llenar el formulario, por favor sirva comunicarse con el Coordinador del Título VI llamando al (408) 321-5571. El formulario debidamente llenado debe ser enviado a la Oficina de Derechos Civiles de VTA a: VTA Office of Civil Rights, Title VI Coordinator, 3331 North First Street, Building B-1, San Jose, CA 95134.

Nombre:	Teléfono:
Dirección residencial:	Teléfono alt:
	Ciudad, Estado y Código Postal:
Persona(s) contra la(s) que se discriminó (si no se trata de la persona que presenta la queja):	
Nombres:	
Ciudad, Estado y Código Postal:	

¿Cuál de los siguientes casos describe mejor la razón de la presunta discriminación? (encierre en un círculo todas las que correspondan)

- Raza
- Color
- Origen nacional (Conocimiento limitado del inglés)

Fecha del incidente: \_\_\_\_\_



## **Actividades de Alcance Comunitario y Lista de Contacto del Título VI/LEP**

Con el objetivo de apegarse a las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, VTA les proporciona a todas las personas acceso no discriminatorio y equitativo a todos sus servicios e información de transporte. VTA conserva una lista de envío postal que se utiliza para notificar a las organizaciones que suministran servicios a los discapacitados, minorías, personas de bajos ingresos y quienes tienen conocimientos limitados del inglés sobre los programas o cambios propuestos en los servicios de transporte. VTA invita a las organizaciones e individuos a ingresar voluntariamente su información de contacto en la lista de envío postal. Por favor, sírvase llenar en inglés el formulario [disponible en Internet\(http://apps.vta.org/title6/\)](http://apps.vta.org/title6/) a fin de que su información sea incorporada en la lista de envío postal. Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con VTA llamando al (408)321-2300, (408)321-2330 TTY o por email a [customer.service@vta.org](mailto:customer.service@vta.org).